



D E C R E T O N° 28644

Concepción del Uruguay, 15 de julio de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1116833 ingresado en esta administración municipal en fecha 23 de abril de 2024, y;

Considerando:

Que, por el expediente de referencia, el Sr. Carlos Nosalevich, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo Vida Salud Limitada, CUIT N° 30-71793044-0, con domicilio en calle Rocamora N 615, solicita la exención del pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Que, con tales propósitos, se agrega copia de: Planilla de Actividad de Licencia Comercial N° 77.471, aprobación del Estatuto de la Cooperativa, conformación y Resolución del Ministerio de Desarrollo Social - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y Resolución de Habilitación Comercial N° 6143-2022, Inscripción N° 66.044, la cuál es concedida en fecha 13 de diciembre de 2022 y Testimonio del Estatuto Social (fojas 04/10).

Que, obra informe del 22 de mayo de 2024, del Jefe Interino del Departamento Tributario Sr. Andrés Lecuna, en el cual expresa en referencia a la solicitud de la Cooperativa de Trabajo Vida Salud Ltda. de exención de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, que la Ordenanza N° 2980, Artículo 89°, inciso ñ), contempla este tipo de contribuyentes y les otorga el beneficio de la exención del pago de dicha Tasa.

Que, agrega además, que en la documentación que se adjunta se observa que se cumple con los requisitos ya que el objeto estipulado en su estatuto es fomentar el espíritu de solidaridad y ayuda mutua entre los asociados a través de la realización de diferentes actividades inherentes a la práctica de la salud primaria pre hospitalaria y pos hospitalaria, destinada a persona físicas y entidades públicas y privadas, en pos de una mejor calidad de vida, dadas por las prestaciones y coberturas tanto en domicilio como en la vía pública y rutas, y encontrándose autorizado su funcionamiento como Cooperativa de Trabajo, dicha Cooperativa puede encuadrarse dentro de la citada ordenanza y por tanto considera debe otorgarse el beneficio de exención solicitada (fojas 11).



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, toman intervención las áreas municipales correspondientes, el Subsecretario de Hacienda y Asuntos Tributarios Cr. Nicolás Gómez, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quien solicita la elaboración de la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a la **Cooperativa de Trabajo Vida Salud Ltda.**, con Licencia Comercial N° 77.471, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º, Inciso ñ) de la Ordenanza N° 2980, conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Notifíquese lo antes dispuesto a la Cooperativa de Trabajo "Vida Salud" Ltda., en el domicilio sito en calle Rocamora N° 615, de nuestra ciudad.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda